



Ilustre Municipalidad de
La Serena

24 AGO. 2016

LA SERENA,

DECRETO N° 3022 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 439, de 02 de Febrero de 2016, que otorga una subvención a la **Junta de Vecinos N° 21 Sor Teresita de Los Andes**; el Certificado de 19 de Enero de 2016, emitido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; la Solicitud de la **Junta de Vecinos N° 21 Sor Teresita de Los Andes**; la Ficha Subvenciones; los Certificados de Personalidad Jurídica, de Transferencias y de vigencia de directiva, todos de 18 de Enero de 2016; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° 639 de 1 de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 889, de 24 de Febrero de 2016, se aprobó Convenio de Subvención, suscrito con fecha 15 de Febrero de 2016, entre la **Junta de Vecinos N° 21 Sor Teresita de Los Andes** y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión evaluadora; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; y las facultades que irroga mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 439, de 02 de Febrero de 2016, se otorgó una subvención a la "**Junta de Vecinos N° 21 Sor Teresita de Los Andes**", por \$500.000.- para realizar una actividad recreativa, de entretención y el campeonato barrial del verano.
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 889, de 24 de Febrero de 2016, se aprobó Convenio de Subvención, suscrito con fecha 15 de Febrero de 2016, entre la **Junta de Vecinos N° 21 Sor Teresita de Los Andes** y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**.
- 3.- Que mediante carta de fecha 25 de Julio de 2016, la Junta de Vecinos N° 21 Sor Teresita de Los Andes, solicitó al Alcalde, el cambio de ítem, por cuanto la subvención de \$ 500.000.- aprobada por Decreto Alcaldicio N° 439 del 02 de Febrero de 2016, se encuentra depositada en su cuenta bancaria, pero debido a que existe una nueva directiva recientemente electa, es importante conocer a todos los vecinos y vecinas, motivarlos a un trabajo de prosperidad y que unión comunitaria prevalezca ante todas las cosas que conlleve a mejorar los índices de participación ciudadana en este tipo de organización del estado. Que dicha subvención se utilizará para realizar una actividad recreacional, cultural y motivacional al Valle de Elqui.
- 4.- Que mediante certificado de fecha 16 de Agosto de 2016, el Secretario Municipal, certifica que en Sesión Ordinaria N° 1038 de fecha 10 de Agosto de 2016, el Concejo Comunal acordó modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1012 del 13 de Enero de 2016, mediante el cual se aprobó la subvención de \$ 500.000.- a la Junta de Vecinos N° 21 Sor Teresita de Los Andes, para la realización de una actividad de recreación, entretención y campeonato barrial de verano; en el sentido de cambiar el destino de la subvención para realizar una actividad recreacional, cultural y motivacional al Valle de Elqui.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el Punto N° 1 correspondiente a la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 439, de 02 de Febrero de 2016, que otorga Subvención a la **JUNTA DE VECINOS N° 21 SOR TERESITA DE LOS ANDES**, en lo relativo al objeto de la entrega de la subvención, en el sentido de dejar establecido lo siguiente:

Donde dice:

- 1.- Para realizar una actividad recreativa, de entretención y el campeonato barrial del verano.

Debe decir:

- 1.- Para realizar actividad recreacional, cultural y motivacional al Valle de Elqui.

2.- En todo lo demás, lo contenido en el Decreto Alcaldicio N° 439 de fecha 02 de Febrero de 2016, permanecerá inalterable.

3.- **MODIFÍQUESE** el respectivo convenio, conforme a lo señalado, con la organización beneficiaria.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Dideco
- Contraloría Interna
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPV/wacc